



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA.

Área de Urbanismo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBRAS QUE NO MODIFICAN LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD, OCUPACIÓN, ALTURA NI NÚMERO DE VIVIENDAS EN UN INMUEBLE CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA, EXISTENTE EN SUELO URBANO CONSOLIDADO:

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 169.BIS.1.b) DE LA LEY 7/2002, LOUA

El presente documento, sellado por el ayuntamiento con su correspondiente Código Seguro de Verificación, faculta para realizar la actuación urbanística pretendidas en la solicitud desde el momento declarado para el inicio de las obras, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posteriores por parte de esta administración.

1.Nombre y apellidos o Razón Social del DECLARANTE	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
---	---------------	----------

2.Nombre y apellidos del/la REPRESENTANTE	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
--	---------------	----------

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE. Opcional sólo para personas físicas.		Correo Electrónico:					
<input type="checkbox"/> Correo Postal	<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento						
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código Postal	Municipio	Provincia			País		

4. DATOS DE LA OBRA							
DIRECCIÓN							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Portal	Planta	Puerta	Parcela	Pol
Las obras implican cambio de uso o actividad del inmueble: <input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO				Referencia Catastral			
Uso / Actividad actual:							
Descripción de la obra:							

Conforme a la medición contenida en la documentación técnica/anexo de valoración de las obras, adjunto a la presente solicitud,							
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: _____ €							

5. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
Que para la ejecución de las obras descritas.
<p>1º. Acompaña TODA la documentación de obligada presentación para el tipo de obra que se pretende acometer.</p> <p>2º. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente y se aportan las autorizaciones sectoriales preceptivas. Especialmente se ha valorado si el inmueble se encuentra sometido a algún tipo de protección en materia de Patrimonio Histórico, aportándose, cuando así proceda, la preceptiva autorización sectorial en materia de Cultura.</p> <p>3º. Se comprometo a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las obras y cumplir estrictamente las condiciones descritas en la última página de esta declaración (página 3).</p> <p>4º. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución administrativa de declaración de ineficacia, determinará la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo y la imposición de las sanciones que procedan.</p> <p>5º. Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>6º. Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.</p> <p>7º. Queda obligado al pago del 2% sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de Tasa y del 2,4% sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras sobre el presupuesto de ejecución material.</p>



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA.

Área de Urbanismo

--

6. COMUNICA:

Que el inicio de las obras comenzará con fecha de de 20 .
En Cómputa a ____ de _____ de 202__

EL DECLARANTE

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE APORTA (Marcar)

De carácter general

- DNI solicitante DNI representante
- Acreditación personalidad jurídica (CIF empresa) y representación de la misma
- Justificante del pago de la Tasa (2% del PEM) , del ICIO (2,4% del PEM) y 1 % Ocupación Vía Pública (Obras en suelo urbano)

De carácter específico

<input type="checkbox"/> A	Documento acreditativo de la referencia catastral del establecimiento (Fotocopia I.B.I)
<input type="checkbox"/> B	Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, incluyendo el EBSS (estudio básico de seguridad y salud) ó ESS (estudio de seguridad) igualmente visado, según corresponda.
<input type="checkbox"/> C	Comunicación de nombramiento de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por los técnicos competentes requeridos en razón de la naturaleza de las obras, según Anexo IV, debidamente cumplimentado y suscrito por los agentes intervinientes.
<input type="checkbox"/> D	"Certificado técnico sobre volumen de residuos generados", suscrito por el técnico redactor del proyecto.
<input type="checkbox"/> E	Documento acreditativo del depósito de fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción expedido por la Tesorería municipal o justificante de la transferencia bancaria efectuada, según proceda. En caso de transferencia en el CONCEPTO señalar: "Garantía residuos DR", nombre y DNI del promotor. Ello de conformidad con la Ordenanza Municipal sobre gestión de Residuos de Construcción y demolición de Cómputa. Art. 16. cuantía mínima de 200€.
<input type="checkbox"/> F	Anexo (memoria y planos) que definan las cotas de magnitud y de rasante del acceso, las del acerado que da frente, la calzada y de todos los elementos existentes (farolas, papeleras, señales de tráfico, etc...) en el ámbito del acceso de vehículos, en caso de modificar las condiciones del mismo.
<input type="checkbox"/> G	Permiso de la Comunidad de Propietarios (fotocopia libro de actas): En el caso de que las obras afecten a fachada o zonas comunes de edificios.
<input type="checkbox"/> H	Autorización general en caso de que la documentación no la presente el solicitante, según Anexo III
<input type="checkbox"/> I	Resolución de Calificación Ambiental: Para actividades del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA)
<input type="checkbox"/> J	Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
<input type="checkbox"/> K	Resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera ordenación (Para edificaciones AFO).
<input type="checkbox"/> M	Otros:



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA.

Área de Urbanismo

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

1º.- La declaración responsable presentada al amparo del artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sellada por el Ayuntamiento, con Código Seguro de Verificación al margen, habilita para el inicio de la ejecución de las obras descritas en la misma, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte de los servicios municipales.

2º.- Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento, la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas:

- a) Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, otorgándole al respecto un plazo de 10 días hábiles, indicándole que en el caso de que hubiera iniciado las obras, deberá proceder a la paralización de las mismas.
- b) Presentada la Declaración Responsable de forma correcta y, habiendo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico, se procederá a dar conformidad interna a la misma sin necesidad de más trámites, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan.
- c) En el supuesto de que las obras que se pretenden realizar no sean conformes o no se ajusten a lo establecido en la normativa vigente (PGOU y demás normativa de aplicación), o en caso de no haber presentado la subsanación requerida en el plazo otorgado, se emitirá la oportuna resolución que declarará la no conformidad de la Declaración Responsable presentada.

Asimismo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a los efectos de dictar la resolución administrativa correspondiente de restitución de la situación física al momento anterior a la presentación de la declaración responsable.

Todo ello sin perjuicio, además, de iniciar la tramitación de un procedimiento sancionador.

Cómputa, en la fecha indicada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Código Seguro de Verificación al margen)

CONDICIONANTES QUE HAN DE CUMPLIRSE

- * Las obras se entienden autorizadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciarlas y de tres años para su terminación y sin perjuicio de la habilitación de prórroga en los términos previstos en el art. 169 bis.5 y 173 de la LOUA.
- * Queda advertido de la obligación de dar cuenta a este Ayuntamiento de la terminación de las obras, especificando el coste total de las mismas, para liquidar de un modo definitivo las tasas municipales correspondientes.
- * La presente autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- * El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la Declaración Responsable diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- * Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la Declaración Responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier exralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.



AYUNTAMIENTO DE C6MPETA.

6rea de Urbanismo

* Todos los paramentos exteriores (excepto los de cubierta) de un edificio, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deber6n tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

* La presente autorizaci6n no prejuzga, en ning6n caso, autorizaci6n para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deber6n ser objeto de declaraci6n responsable o, en su caso, licencia independiente.

***El titular deber6 respetar el contenido expreso de las presentes cl6usulas y, adem6s, el contenido impl6cito, que es el definido por el Plan General en su documentaci6n t6cnica y en sus Normas Urban6sticas. No podr6 justificarse la vulneraci6n de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia. Especialmente se advierte que toda Declaraci6n Responsable habr6 de incluir la autorizaci6n en materia de Cultura en caso de ser preceptiva en aplicaci6n de lo definido en el art. 33 de la Ley de Patrimonio Hist6rico de Andaluc6a.**

* A la finalizaci6n de las obras el propietario deber6:

- Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, as6 como los andamios, vallas, protecciones o barreras, que a6n no hubiesen sido desmontadas.
- Construir el piso definitivo de las aceras incluyendo los bordillos de las mismas, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con quien deber6 el titular de la declaraci6n responsable ponerse en contacto previamente.
- Reponer o reparar el pavimento, bordillos, acerados, arbolados, conducciones y cuantos elementos urban6sticos hubieren sido afectados por la obra, a tal efecto deber6 el titular de la declaraci6n responsable ponerse en contacto previamente con los Servicios T6cnicos Municipales.
- Colocar, en su caso, la placa indicadora del n6mero de gobierno de la finca, seg6n el modelo oficial o aprobado por el Ayuntamiento.
- Solicitar de la Administraci6n Municipal la colocaci6n de la correspondiente placa de rotulaci6n de la calle, cuando se trate de fincas situadas en los extremos de cualquier tramo de calle.

* Las fachadas est6n sujetas a la servidumbre gratuita de instalaci6n de placas, n6meros y soportes que el Ayuntamiento determine con fines p6blicos. Las obras que afecten a la fachada, deber6n adaptarse a lo recogido en la ordenanza municipal de edificaci6n del Ayuntamiento de C6mpeta, que garantice un resultado homog6neo y adecuado a su entorno.

* No se incluye en la presente autorizaci6n la instalaci6n de gr6as, actuaciones que habr6n de ser objeto de licencia o autorizaci6n independiente.

* Deber6 ponerse en contacto con la Polic6a Local, con anterioridad al desarrollo de cualquier actuaci6n o instalaci6n de andamios, de gr6as, cajones de obras y la ocupaci6n de la v6a p6blica con materiales o contenedores; que obstaculice, impida o ponga en peligro el tr6fico de peatones y veh6culos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Org6nica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protecci6n de Datos y Garant6a de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de C6mpeta le informa que sus datos pasar6n a formar parte de ficheros del Ayuntamiento con domicilio en C/ Rampa, 29754 C6mpeta, M6laga, con la finalidad de registrar, tramitar y dar respuesta, en su caso, a su solicitud. Asimismo, los datos ser6n mantenidos con fines hist6ricos y estad6sticos, en los casos que corresponda de acuerdo con la legislaci6n vigente. El/la Solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de Salud, Ideolog6a, origen racial, orientaci6n sexual, religi6n en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podr6n ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en caso de ser necesario para dar respuesta a su solicitud. Podr6 ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificaci6n, cancelaci6n y oposici6n, remitiendo una comunicaci6n mediante instancia general a la sede electr6nica municipal o a la direcci6n anteriormente indicada.